

DECRETO SUPREMO N° 09280

D.G.R. N° 347

GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del artículo 4° del Decreto Supremo N° 09016 de 26 de noviembre de 1969, los bienes de la ex-empresa "Bo1-Inca Mining Corporation" deben ser rematados para la recuperación de \$us. 300.000.- adeudados al Estado;

Que, por Resolución Suprema N° 151531 de 27 de enero de 1970, el Ministerio de Minería y Metalurgia ha sido autorizado para efectuar dicho remate;

Que, dentro de los bienes rematables figuran algunos muebles y materiales de escritorio que el Estado los requiere para sus distintas dependencias.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Exceptúase del remate prescrito por Resolución Suprema N°. 151531 de 27 de enero de 1970, los muebles y materiales de escritorio que deberán repartirse entre los Ministerios de Vivienda y Urbanismo y Minería y Metalurgia, de acuerdo a sus necesidades previa, inventariación y con cargo a lo adeudado al Estado.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Minería y Metalurgia y Vivienda y Urbanismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Juan Ayoroa Ayoroa, David La Fuente Soto, Antonio Sánchez de Lozada, Edmundo Valencia Ibañez, Mariano Baptista Gumucio, Jaime Paz Soldán Pol, José Ortíz Mercado, Samuel Gallardo Lozada, León Kolle Cueto, Alberto Bailey Gutiérrez, Roberto Capriles Gutiérrez, Javier Ossio Quezada, Rolando Aguilera Pareja, Eduardo Quintanilla Ybarnegaray.